Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEIN
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y SEIS.

Por quanto Nos se previene que Unos Vagamun
dos, y otras gentes inquietan, alteran, y cau
san Unos ruidos contra el honor, y reputa
cion de Nuestra Real Justicia, y Ministros
de ella, pasando de unos Pueblos a otros, y
de unas Provincias a otras, con el motivo
de pedir limosna, y otras cosas, con que
se hacen sospechosos, y dan motivo a que
se cometan muchos delitos, y que por
esta causa se ha mandado por Nuestro
Consejo, que a todos los Vagamundos,
que anden pidiendo limosna, sin tener
Licencia para ello, se les recoja, y
ponga en la Carcel, hasta que se
averigue, y justifique su modo de
vivir, y de donde son naturales, y
vecinos, para que se les pueda dar
el destino, que segun sus circunstan
cias, y delitos, que hayan cometido
se les deba imponer, segun las Leyes
de estos Nuestros Reynos, y Nuestras
Reales Ordenanzas, y Resoluciones
que sobre esto tenemos dadas, y
publicadas, y para que se execute
con la mayor puntualidad, y
exactitud, Nos hemos resuelto
mandar, y mandamos, que todos
los Vagamundos, que anden pidiendo
limosna, sin tener Licencia para
ello, se les recoja, y ponga en la
Carcel, hasta que se averigue, y
justifique su modo de vivir, y de
donde son naturales, y vecinos,
para que se les pueda dar el